

**DECRETO N° 125/19
CRESPO (E.R.), 14 de Junio de 2019**

VISTO:

La Ordenanza N° 19/19, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 76 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de Junio de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 19/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de Junio de 2019, a través de la cual se habilita por vía de excepción para el funcionamiento de un taller mecánico ubicado en calle Buenos Aires 516 .

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Administración Fiscal y Tributaria, a Informática y Redes, a Contaduría y a Asesoría Legal, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.